

de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativa del Campo

- Sociedad Cooperativa «Virgen del Prado», de Lanzahíta (Ávila).
- Sociedad Cooperativa «Virgen de Gracia», de Cincorres (Castellón).
- Sociedad Cooperativa «San Juan de Borneiro», de Borneiro-Cabana (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa «San Martín de Cauces», de Cauces-Carballo (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa «Santa María de las Nieves», de Nieves-Ortigueira (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa «Santa María de Queijos», de Queijos (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa «Santiago», de Saleres (Granada).
- Sociedad Cooperativa del Campo «Deshidratadora de El Mirador», de El Mirador-San Javier (Murcia).
- Sociedad Cooperativa del Campo «Comarca de Torozos», de La Mudarra (Valiadorid).

Cooperativas de Consumo

- Sociedad Cooperativa de Enseñanza y Promoción Social (Este), de Barcelona.
- Sociedad Cooperativa «San Martín», de San Martín de Suarna (Lugo).
- Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Colegio El Carmelo», de Bilbao (Vizcaya).
- Unión Territorial de Cooperativas de Consumo de Castellón y Teruel, de Castellón.
- Unión Territorial de Cooperativas de Consumo de Huelva y Cádiz, de Huelva.
- Unión Territorial de Cooperativas de Consumo, de Jaén.
- Unión Territorial de Cooperativas de Consumo de Málaga, Granada y Almería, de Málaga.
- Unión Territorial de Cooperativas de Consumo, de Sevilla.
- Unión Territorial de Cooperativas de Consumo de Tarragona, de Tarragona.

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Panadera «La Espiga», Sociedad Cooperativa, de Pola de Siero (Asturias).
- Sociedad Cooperativa Transportes Ávila, de Ávila.
- Sociedad Cooperativa Industrial Marroquinería del Bergadán, de Berga (Barcelona).
- Cooperativa «La Milagrosa», Sociedad Cooperativa, de Ceclavita (Cáceres).
- Sociedad Cooperativa Riojana del Ebro, de Calahorra (Logroño).
- Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de los Santos», de Mostoles (Madrid).
- Sociedad Cooperativa de Fomento Industrial, de Vigo (Pontevedra).
- Cooperativa «Valle del Broto», Sociedad Cooperativa, de Zaragoza.

Cooperativas del Mar

- Cooperativa «Virgen del Carmen», Sociedad Cooperativa, de Aitán Cangas de Morrazo (Pontevedra).

Cooperativas de Vivienda

- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Médico Luis de Toro», de Cáceres.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Hogar del Taxista», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Iaino», de San Sebastián (Gulpuzcoa).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Cruz», de Ribadeo (Lugo).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Los Rosales», de Caín (Málaga).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 30 de mayo de 1973.—P. D., el Secretario general técnico, Antonio Chozas.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 28 de mayo de 1973 por la que se incluye a la «Empresa Indarra Ingenieros, S. L.», en la sección especial Grupo B. del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 817/1968, de 4 de abril, a la empresa «Indarra Ingenieros, S. L.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, dentro del perímetro que se indica, comprendido en las provincias de Ciudad Real, Córdoba y Badajoz.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/68, de 4 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación, para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, dentro del perímetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en las provincias de Ciudad Real, Córdoba y Badajoz, afectas a las propias Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

Zona «Aimadén», comprendida en las provincias de Ciudad Real, Córdoba y Badajoz.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1° 27' 00" Oeste	38° 00' 00" Norte
Vértice 2	0° 52' 20" Oeste	39° 00' 00" Norte
Vértice 3	0° 52' 20" Oeste	38° 33' 00" Norte
Vértice 4	1° 27' 00" Oeste	38° 33' 00" Norte

y dentro de cuyo perímetro queda comprendida la superficie ocupada por las Minas de Aimadén en un círculo de 25 kilómetros de radio, que tiene por centro su Pozo Maestro San Teodoro y a cuya zona se extiende, asimismo, esta suspensión para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos.

Los grados son sexagesimales.

Madrid, 28 de junio de 1973.—El Director general, José Morales-Abad.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se declara, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Avila a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, 19, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV. en Arenas de San Pedro y Mombeltrán, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria por resolución de 26 de agosto de 1971, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968;

Considerando que la instalación de la línea citada es necesaria para atender el incremento de demanda de energía eléctrica en la zona de cinco villas;

Considerando que el hacer una variante en el trazado de la línea con objeto de librar prácticamente una parcela de propiedad particular representa un aumento en el coste de la parte de línea afectada entre un 27 por 100 y un 38 por 100, lo que hace inadmisibles esta variante según el artículo 26-3 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1968, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, ya que el citado artículo 26-3 considera no admisible la variante